



CUT: 57410-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0112-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 29 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 57410-2024 presentado por doña Magdalena Felicita Alva Guzmán, identificada con DNI N° 15941595, en representación del Centro Poblado Hornillos, sobre anulación de los recibos N° 2018001624 y 2019002744 por concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines poblacionales, considerando los montos de cobranza excesivos debiendo considerarse al Centro Poblado como tarifa plana, en el ámbito de la Administración Local de Agua Chancay Huaral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al estado los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual sea el origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 085/2001-AG.DRA.LC/ATDR.CHH de fecha 26.11.2001 se otorgó licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor del Centro Poblado Hornillos para captar un caudal de hasta 14 l/s de la fuente de Filtraciones Huayan Hornillos.

Que, el usuario Centro Poblado Hornillos, no cumplió con informar sus volúmenes de agua superficial utilizados en los años 2017 y 2018, por tanto, considerando lo estipulado en la Resolución Jefatural N° 083-2019-ANA en su artículo 2.2, se informó como volumen utilizado para esos años, el volumen de agua otorgado en el derecho de uso de agua, es decir un volumen de agua superficial de 220 752,00 m³ (considerando un caudal de 14 l/s, 24 horas diarias, 365 días al año) generando la emisión de los recibos N° 2018001624 y 2019002744.

N° Recibo	Tipo de Uso	Valor R.E.	Volumen (m ³)	Total facturado
2018001624	Poblacional	0.0196	220 752,00	4 326,74
2019002744	Poblacional	0.0199	220 752,00	4 392,96

Que, mediante Escritos S/N de fechas 19.01.2024 y 01.04.2024 el Centro Poblado Hornillos solicita la modificación de sus recibos correspondientes a los años 2018 y 2019 por concepto de retribución económica, para lo cual adjunta un informe técnico elaborado por el profesional; Ing. Manuel Olivera Guerrero, con CIP N° 96784, en el cual justifica que el uso del agua con fines poblacionales se viene realizando captando un caudal de 1,7 l/s mediante una tubería de conducción de 2" que deriva las aguas a dos tanques con una capacidad de almacenamiento de 22,5 m³. El caudal captado, considerando 24 horas diarias, 365 días al año, alcanza un volumen utilizado de 53 611,20 m³/año.

Que, con Informe Técnico N° 0021-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H/CECC de fecha 17.04.2024, concluye que lo solicitado por el usuario Centro Poblado Hornillos es procedente, por ser una organización comunal encargada de la prestación de servicios de saneamiento en ámbito rural, correspondiendo asignar un valor de retribución económica plana por uso de agua superficial con fines poblacionales correspondiente a los años 2018 y 2019, conforme a lo señalado en el artículo 8.5 del Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI y el artículo 8.6 del Decreto Supremo N° 014-2019-MINAGRI, y;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Anular los siguientes recibos por concepto de retribución económica correspondiente a los años 2018 y 2019 por uso de agua superficial con fines poblacionales, emitidos al usuario Centro Poblado Hornillos:

N° Recibo	Tipo de Uso	Valor R.E.	Volumen (m ³)	Total facturado
2018001624	Poblacional	0.0196	220 752,00	4 326,74
2019002744	Poblacional	0.0199	220 752,00	4 392,96

ARTÍCULO 2º.- Emitir los recibos por concepto de retribución económica correspondiente a los años 2018 y 2019 por uso de agua superficial con fines poblacionales, al usuario Centro Poblado Hornillos, conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo de Uso	Valor R.E.	Volumen utilizado (m ³)	Monto S/.
2017	Poblacional	Plana	53 611,20	201,00
2018	Poblacional	Plana	53 611,20	136,00

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Administrativa, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, al usuario Comunidad Campesina Santa Catalina, Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y a la Unidad de Cobranza de la Retribución Económica, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ANTONIO ANCAJIMA OJEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

LAAO/cecc